



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

62
J

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente n.º 3.601/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 20 de diciembre de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente n.º 3.601/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con Cruz Roja Provincial de Valladolid concedida para colaborar con el proyecto de emergencia para dar respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por el terremoto de Marruecos;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a Cruz Roja Provincial de Valladolid por importe de diez mil euros (10.000 €) para colaborar con el proyecto de emergencia para dar respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por el terremoto de Marruecos.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada Entidad (folios 47 a 52, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 502.23103.48301 del vigente Presupuesto, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar", a Cruz Roja Provincial de Valladolid, con CIF Q-2866001G, y domicilio en la calle Pólvora n.º 6 de Valladolid, CP 47005, la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 502.23103.48301 del vigente Presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para dar respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por el terremoto de Marruecos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



La Jefa de Servicio,

DECRETO N.º: 7214 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 21 DIC 2023
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,